Pereira, 19 de agosto de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Pública está llamada a satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos, prestando un servicio de excelente calidad, transparencia, eficiencia y economía en todos sus procesos. En cumplimiento de lo anterior, la Administración Municipal de Pereira a través de la Secretaría de Gestión Administrativa tiene como propósito dirigir, formular y adoptar programas relacionados con la Gestión de los Recursos Humanos, Administración de Personal, Fondo Territorial de Pensiones, los procesos de registro y administración de Bienes e Inventarios, Almacén, Gestión de Compras, Proveedores, los Asuntos Generales de la Administración, la Operación y Mantenimiento; la Atención al Usuario y el servicio al Cliente, la Gestión Documental de la Administración Municipal - Sector Central; todos ellos tendientes a coadyuvar con la misión institucional y acercar al ciudadano con el gobierno municipal

El tema de la Seguridad Social en nuestro territorio data desde 1945 y ha tenido serias y profundas modificaciones como lo evidencian los Decretos 2663 y 3743 de 1.950, así como los Acuerdos 224 de 1.966, 009 de 1982, 019 de 1983, 029 de 1983, 029 de 1985 hasta el 049 de 1.990 que fue

aprobado por el Decreto 758 y encontrando que hoy por hoy rige la Ley 100 expedida el 23 de diciembre de 1.993, con las reformas introducidas por Decretos y Leyes tales como la 797 y 806 de 2003, que se han venido expidiendo en el lapso corrido hasta la fecha, así como el Acto Legislativo número 001 de 2005 y regula los riesgos invalidez, vejez y muerte que a su vez derivan en una cantidad de Subtemas respecto de los cuales no se cuenta con un Profesional Idóneo para su correcta resolución. A manera de ejemplo tenemos las Sustituciones Pensionales, Pensiones de Vejez Pensiones de Invalidez, liquidación de prestaciones sociales, cesantías (que pueden ser anualizadas o retroactivas) y Pensiones originadas en Convención Colectiva, siendo pertinente aclarar que el Municipio cuenta con 2 sindicatos legalmente constituidos y por ende hay dos Convenciones Colectivas fuente de información para el reconocimiento de derechos. De otro lado, es cotidiano que en la Secretaría de Gestión Administrativa se presenten solicitudes de licencias, comisiones, traslados, pagos de incapacidades, trámites de calificación de pérdida de capacidad laboral ante aseguradoras de riesgos laborales o ante entidades prestadoras de salud, solicitudes de pensiones para solicitar el reconocimiento de alguna de las prestaciones que el Sistema de Seguridad Social consagra a favor de los aportantes y que deben ser resueltas con la guía o concepto de un Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social. Todo trámite derivado del Sistema de Seguridad Social, debe iniciarse mediante un derecho de petición, respecto del cual la Corte Constitucional ya ha regulado los términos con que cuentan las administradoras para resolverlo; sin embargo, la lógica cotidiana demuestra que dichas entidades en diversas ocasiones no cumplen con los mismos, lo cual genera que se inicie una acción de tutela y en última el incidente de desacato que obligue a que se emita una respuesta sea afirmativa o negativa. Las pensiones de invalidez, desde nuestro Sistema de Seguridad Social, tienen dos orígenes y este es demarcado por el tipo de riesgo que se presente que puede ser común o profesional

Este concepto determina, cual es la entidad encargada de pagar los posibles emolumentos que se generen del riesgo, tales como las incapacidades, rehabilitaciones y como cierre final la pensión de invalidez que en el primer caso se paga por parte del Fondo de Pensiones y en el segundo es reconocida y pagada por la Aseguradora de Riesgos Profesionales y ante las dos entidades se procede de igual forma. Sin embargo, en los Fondos de

Pensiones, a veces los términos se hacen más difíciles de cumplir, lo cual hace necesario el inicio del trámite tutelar, incluso hasta el incidente de desacato, por el pago de incapacidades o para que se realice el acto administrativo de reconocimiento o negación del derecho pensional. En la actualidad, no existe en la Secretaría de Gestión Administrativa, un profesional que esté al tanto de los trámites que se realicen ante estos Fondos, y es, desde ese punto de vista que se describe la necesidad que sea contratado bajo la figura de prestación de servicios y que su alcance le permita interponer acciones constitucionales, así como realizar reclamaciones necesario que tenga facultad de representar legalmente este Ente Territorial, así se encuentre adscrito desde la parte misional en esta Secretaría, lo cual le obligaría a depender de la Secretaría Jurídica, únicamente para el aspecto de que el Alcalde le otorgue el poder que le permita ejercer el derecho de acción

Por lo tanto, la Secretaría de Gestión Administrativa, amparada en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, determina la necesidad de contratar en forma directa con personal de apoyo en las diferentes actividades administrativas que se adelantan en la Secretaría de Gestión Administrativa..

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA.
PROGRAMA	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y CON TRANSPARENCIA.
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL..
PROYECTO	No. 2020660010015 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS.
ACTIVIDAD	APOYO CON RECURSO HUMANO A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL..
META PLAN DE DESARROLLO	MANTENER LA SATISFACCION DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL NIVEL 4.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA..

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Revisión y sustanciación jurídica de actos administrativos que requiera la Dirección Administrativa de Talento Humano. 2. Resolver las consultas de carácter legal efectuadas por los funcionarios de la Dirección Administrativa de Talento Humano en el marco del derecho laboral y seguridad social de toda la planta de personal del Ente Territorial. 3. Atender cualquier requerimiento de carácter legal relativo a la BANDA SINFÓNICA DE PEREIRA y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS de la ciudad de Pereira. 4. Asumir la representación judicial del Municipio de Pereira ante las distintas jurisdicciones en todos los asuntos asignados. 5. Resolver afirmativa o negativamente las peticiones relacionadas con el Decreto 356 del 5 de junio de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN HORARIOS

FLEXIBLES PARA CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL POR PARTE DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE CREA UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA MUJERES DURANTE Y DESPUÉS DEL EMBARAZO EN APLICACIÓN AL ENFÓQUE DE GÉNERO". 6. Conceptuar sobre los procesos que hayan sido fallados en contra de la Entidad, con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición, así mismo determinar la procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición. 7. Realizar en los proyectos asignados, un análisis de las sentencias del Consejo de Estado y Tribunales, respecto de la procedencia de la unificación de jurisprudencia. 8. Comunicar a la Dirección de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica, las audiencias que tengan programadas dentro de los procesos con la debida antelación. 9. Brindar asesoría jurídica en los procesos disciplinarios de la Secretaría de Gestión Administrativa, conforme al procedimiento establecido en la Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, asi como tambien, la Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Codigo General Disciplinario, cuya entrada en vigencia se encuentra para el mes de julio del 2021, segun corresponda

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **cuatro (04) meses y doce (12) dias**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaria de Gestión Administrativa, además de considerar los recursos con los que cuenta el proyecto de MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, para adelantar la presente contratación y el perfil definido en el presente estudio, consideró la naturaleza intelectual del objeto a contratar y la responsabilidad que asumirá el contratista en la ejecución de las actividades como Profesional Especializado en la Dirección Administrativa de Talento Humano en la asesoría y representación legal en temas relacionados con el sistema de seguridad social en el Municipio de Pereira Por lo tanto, la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Diecisiete Millones Cuatrocientos Setenta Y Seis Mil Ochocientos Pesos M/Cte ($17.476.800,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Mediante cuatro (04) actas parciales mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.972.000) CADA UNA Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.588.800).

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la

contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Acreditar Título de formación Profesional en Derecho con Especialización en Áreas del Derecho Laboral y/o Seguridad Social

Nota: Equivalencia de estudio y experiencia: Las descritas en el artículo 25 del decreto 785 de 2005 " Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y Clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004".

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar / Profesional mínima de un (1) año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO RESTREPO DUQUE
Secretario De Gestion Administrativa (E)
02459447095637-1497344-003620481

Elaboró:Alexander Sanclemente Pazos / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Revisó: Juliana Lopez Salazar
CONTRATISTA

ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Pereira SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA..

PERSPECTIVA LEGAL:

Acreditar Título de formación Profesional en Derecho con Especialización en Áreas del Derecho Laboral y/o Seguridad Social

Nota: Equivalencia de estudio y experiencia: Las descritas en el artículo 25 del decreto 785 de 2005 " Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y Clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004".

PERSPECTIVACOMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Pereira SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, el contratista debe contar y acreditar mediante certificaciones experiencia relacionada con el área a contratar / Profesional mínima de: un (1) año.

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El Municipio de Pereira SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, celebró en la vigencia 2021 contratos de Prestación de Servicios Profesionales 179 DEL 14 DE ENERO DEL 2021, cuyo objeto fue **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA,** los cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa, por un término de SIETE (07) meses y por un valor total de ¿Veintisiete Millones Ochocientos Cuatro Mil Pesos M/Cte. ($27.804.000)**.**

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los días 19 de agosto de 2021.

CARLOS AUGUSTO RESTREPO DUQUE
Secretario De Gestion Administrativa (E)
02459447095645-1497375-003620484

JLSALAZAR : 02459447095018-1497375-003620386

Versión: Fecha de Vigencia:

Proyectó y Elaboró:Alexander Sanclemente Pazos / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Revisó: Juliana Lopez Salazar
CONTRATISTA

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 5803

Fecha expedición 11/08/2021 Fecha vencimiento 31/12/2021 Valor Total **17.476.800,00**

Son: Diecisiete Millones Cuatrocientos Setenta Y Seis Mil Ochocientos Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Observaciones

Nro. Solicitud 6035

Rubro **3453---------** **Gestion Publica Efectiva y con Transparencia** **Valor** **17.476.800,00**
C. Costo **1103** **SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA**
Fondo **824** **Recursos del Balance Fondos Comunes**
Proyecto **2020660010015** **MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**



RODRIGO GALLEGO GONZALEZ

02459438090315-1484025-003588664

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA

Que, en la planta de cargos del Municipio de Pereira, no existe personal suficiente para prestar el servicio relacionado con: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA..

La anterior certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Municipal 021 del 14 de enero de 2004.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira a los 19 de agosto de 2021.

CARLOS AUGUSTO RESTREPO DUQUE
Director Operativo De Talento Humano
02459447095652-1497389-003620496

Proyectó y Elaboró:Alexander Sanclemente Pazos / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Revisó: Juliana Lopez Salazar
CONTRATISTA

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 6035

Fecha expedición 10/08/2021 Fecha vencimiento Valor Total **17.476.800,00**

Son: Diecisiete Millones Cuatrocientos Setenta Y Seis Mil Ochocientos Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Observaciones

Proyecto **2020660010015** **MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Fecha Reg. 16/07/2020 **17.476.800,00**

Plan. GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE

Línea Estratégica PEREIRA MODERNA

Sector GOBIERNO TERRITORIAL

Programa GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y CON TRANSPARENCIA

ACTIVIDADES

Actividad **APOYO CON RECURSO HUMANO A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Componenete OTROS **17.476.800,00**

INSUMOS

Mano de Obra Calificada **17.476.800,00**

JHONIER CARDONA SALAZAR

02459437163554-1482655-003586978

Solicitud de disponibilidad presupuestal

Rubro **3453---------** **Gestion Publica Efectiva y con Transparencia** **Valor** **17.476.800,00**

C. Costo **1103** **SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA**

Fondo **824** **Recursos del Balance Fondos Comunes**

Proyecto **2020660010015** **MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

INTENCION DE PAGO

Rubro 3453--------- Fondo 824 C. Costo 1103 Proyecto 2020660010015

Mes **8**	**3.972.000,00**		Mes **9**	**3.972.000,00**		Mes **10**	**3.972.000,00**
Mes **11**	**3.972.000,00**		Mes **12**	**1.588.800,00**			

GUSTAVO ANDRES MONTES AYALA

02459437143841-1482655-003586497